

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, julio, veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-33-002-2014-00017-00
Demandante: LEONEL DE JESÚS GRANADA LÓPEZ
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 13 de julio de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 195-204 del expediente, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 07 de septiembre de 2016, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Devuélvase a la parte demandante el remanente de los gastos procesales si lo hubiere.

TERCERO: Désele cumplimiento a lo dispuesto en el numeral octavo de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

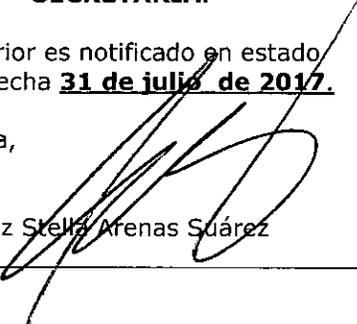

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **110** de fecha **31 de julio de 2017.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez